

**Anexo 6: Documentos de certificación ETFA GP Consultores Ltda.
Monitoreo Contenido de Humedad del Suelo 2019**

**Plan de Seguimiento Ambiental Biótico
Proyecto Cambios y Mejoras en la Operación
Minera del Salar de Atacama
Región de Antofagasta**

Preparado para
SQM Salar
GEOB.SQMSL604.INF01.ANX6
Julio 2020

geobiota



Contenido

1.	Certificados ETFA de la empresa GP consultores	3
----	--	---

1. CERTIFICADOS ETFA DE LA EMPRESA GP CONSULTORES

A continuación, se presentan los documentos de certificar ETFA de la empresa GP consultores.

ANEXO D

Registros ETFA Campaña de Enero a Junio de 2019

GP-INF-OI-031, Rev. 0

Agosto 2019

GP *Consultores Ltda.*®
Recursos Hídricos y Medio Ambiente



ANEXO D.1: Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

GP Consultores Ltda. Código ETFA 052-01.



DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Alejandro Luis Grilli Dorna-Fernández, RUN N° 6.577.789-4, domiciliado en Av. Nueva Providencia #2155 Torre A Oficina 403, Providencia, Santiago, en mi calidad de representante legal de la empresa GP Consultores Limitada, RUT N° 77.199.570-5, domiciliada en Av. Nueva Providencia #2155 Torre A Oficina 403, Providencia, Santiago, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- La persona jurídica que represento no está inscrita ni se inscribirá en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- La persona jurídica que represento no tiene ni tendrá participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación, sin ser una lista taxativa, en los siguientes casos:
 - o Si una de ellas tiene, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de la otra;
 - o Si una de ellas controla o administra, directa o, indirectamente, a la otra;
 - o Si ambas son controladas, directa o indirectamente, por una misma tercera persona, natural o jurídica.
- La persona jurídica que represento no desarrolla ni desarrollará de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.

Firma del Representante Legal



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 28-12-2017

El presente Informe corresponde a la siguiente solicitud ETFA:

N° de Solicitud:	21975	Rut	77199570-5
Razón social:	GP Consultores Ltda		
Nombre Sucursal:	GP Consultores		
Dirección Sucursal:	Av. Nueva Providencia 2155, departamento Torre A Of. 403. Providencia.		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados en base a las autorizaciones y/o acreditaciones enviadas por la sucursal.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33646	F4O70124v05	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-03 basado en NCh 411/11 Of 98 Calidad del agua - Muestreo - Parte 11: Guía para el muestreo de aguas subterráneas.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33647	F4O70124v05	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-01 basado en NCh-ISO 5667/6:2015 Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33648	F4O70124v05	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-02 basado en NCh ISO 5667/4:2016. Calidad del agua – Muestreo – Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33649	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-01 basado en NCh-ISO 5667/6:2015 Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33650	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-02 basado en NCh ISO 5667/4:2016. Calidad del agua – Muestreo – Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33651	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-03 basado en NCh 411/11 Of 98 Calidad del agua - Muestreo - Parte 11: Guía para el muestreo de aguas subterráneas.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33652	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-01 basado en NCh-ISO 5667/6:2015 Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33653	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-02 basado en NCh ISO 5667/4:2016. Calidad del agua – Muestreo – Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33654	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-03 basado en NCh 411/11 Of 98 Calidad del agua - Muestreo - Parte 11: Guía para el muestreo de aguas subterráneas.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33655	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33656	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33657	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33658	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33659	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE31-GP-PT basado en GTOS, 2009. Water Level in Lakes and Reservoirs, Water Storage.	Nivel de agua	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33660	F4070124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE07-GP-PT basado en NCh 3205-2011 Medidores de Caudal de Aguas Residuales – Requisitos., y Normas Hidrométricas, Departamento de Hidrología DGA.	Caudal	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33661	F4070124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33662	F4070124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33663	F4070124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33664	F4070124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33665	F4070124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE04-GP-PT basado en ASTM D 4750-87(2001). Standard Method for Determining Subsurface Liquid Levels in a Borehole or Monitoring Well (Observation Well).	Nivel Freático	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33666	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33667	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33668	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33669	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33670	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE31-GP-PT basado en GTOS, 2009. Water Level in Lakes and Reservoirs, Water Storage.	Nivel de agua	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33671	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE07-GP-PT basado en NCh 3205-2011 Medidores de Caudal de Aguas Residuales – Requisitos., y Normas Hidrométricas, Departamento de Hidrología DGA.	Caudal	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33672	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE04-GP-PT basado en ASTM D 4750-87(2001). Standard Method for Determining Subsurface Liquid Levels in a Borehole or Monitoring Well (Observation Well).	Nivel Freático	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33673	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33674	F4070124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33675	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33676	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33677	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE31-GP-PT basado en GTOS, 2009. Water Level in Lakes and Reservoirs, Water Storage.	Nivel de agua	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33678	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE07-GP-PT basado en NCh 3205-2011 Medidores de Caudal de Aguas Residuales – Requisitos., y Normas Hidrométricas, Departamento de Hidrología DGA.	Caudal	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33679	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE04-GP-PT basado en ASTM D 4750-87(2001). Standard Method for Determining Subsurface Liquid Levels in a Borehole or Monitoring Well (Observation Well).	Nivel Freático	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

ANEXO D.2: Inspector Ambiental

Luis Mariano Silva Silva. Código IA N°08.831.788-2



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 28-10-2016

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	21493	Rut	8831788-2
Nombre:	luis mariano silva silva		
Correo:	lmsilvas@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
19059	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
19060	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
19061	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
19062	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
19063	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 22-08-2017

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	22392	Rut	8831788-2
Nombre:	luis mariano silva silva		
Correo:	lmsilvas@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
33849	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33850	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33851	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33852	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 19-07-2018

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	22995	Rut	8831788-2
Nombre:	luis mariano silva silva		
Correo:	lmsilvas@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
47988	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
47989	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

DECLARACIÓN IA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, Luis Mariano Silva Silva, RUN N° 8.831.788-2, domiciliado en Eleuterio Ramírez 1446, dpto. 1217, comuna de Santiago, en mi calidad de Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del Inspector Ambiental

21 de enero de 2019.

ANEXO D.3: Inspector Ambiental

Jaime Marcelo Soto Moya. Código IA N°16.635.653-9



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 20-04-2018

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	22561	Rut	16635653-9
Nombre:	Jaime Marcelo Soto Moya		
Correo:	marcelosotomoya@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
43721	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
43722	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
43723	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43724	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
43725	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43726	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43727	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
43728	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

43729	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
-------	----------	------	---------	------------------	-----------	---	--

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
43730	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43732	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43733	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	

43734	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43735	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

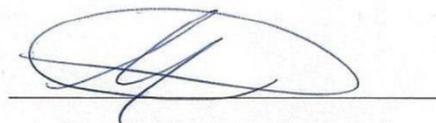
DECLARACIÓN IA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, Jaime Marcelo Soto Moya, RUN N° 16.635.653-9, domiciliado en Carmen 644, dpto. 1911, comuna de Santiago, en mi calidad de Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del Inspector Ambiental

05 de noviembre de 2018.

ANEXO D.4: Inspector Ambiental

Katiuska Briceño González. Código IA N°24.321.984-1



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 24-10-2016

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	21353	Rut	24321984-1
Nombre:	Katuska Yanet Briceño Gonzalez		
Correo:	kbriceno@gpconsultores.cl		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15582	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15583	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15584	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15585	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15587	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15588	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15711	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15712	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15713	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15714	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

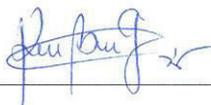
DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN A INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Katuska Yanet Briceño Gonzalez, RUN N° 24.321.984-1, domiciliado en Av. Nueva Providencia #2155 Torre A Oficina #403, Providencia, Santiago, en mi calidad de solicitante para obtener la autorización como Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del postulante a Inspector Ambiental

ANEXO D

**Registros ETFA – OI 244 - IA
2do. Semestre 2019 (Julio-Diciembre)**

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*[®]
Recursos Hídricos y Medio Ambiente



ANEXO D.1

**Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
GP Consultores Ltda. Código ETFA 052-01**

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*[®]
Recursos Hídricos y Medio Ambiente



**DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN DE LA
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Yo, Alejandro Luis Grilli Dorna-Fernández, RUN N° 6.577.789-4, domiciliado en Av. Nueva Providencia #2155 Torre A Oficina 403, Providencia, Santiago, en mi calidad de representante legal de la empresa GP Consultores Limitada, RUT N° 77.199.570-5, domiciliada en Av. Nueva Providencia #2155 Torre A Oficina 403, Providencia, Santiago, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- La persona jurídica que represento no está inscrita ni se inscribirá en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- La persona jurídica que represento no tiene ni tendrá participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación, sin ser una lista taxativa, en los siguientes casos:
 - o Si una de ellas tiene, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de la otra;
 - o Si una de ellas controla o administra, directa o, indirectamente, a la otra;
 - o Si ambas son controladas, directa o indirectamente, por una misma tercera persona, natural o jurídica.
- La persona jurídica que represento no desarrolla ni desarrollará de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del Representante Legal

20 de Enero de 2017.



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 28-12-2017

El presente Informe corresponde a la siguiente solicitud ETFA:

N° de Solicitud:	21975	Rut	77199570-5
Razón social:	GP Consultores Ltda		
Nombre Sucursal:	GP Consultores		
Dirección Sucursal:	Av. Nueva Providencia 2155, departamento Torre A Of. 403. Providencia.		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados en base a las autorizaciones y/o acreditaciones enviadas por la sucursal.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33646	F4O70124v05	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-03 basado en NCh 411/11 Of 98 Calidad del agua - Muestreo - Parte 11: Guía para el muestreo de aguas subterráneas.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33647	F4O70124v05	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-01 basado en NCh-ISO 5667/6:2015 Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33648	F4O70124v05	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-02 basado en NCh ISO 5667/4:2016. Calidad del agua – Muestreo – Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33649	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-01 basado en NCh-ISO 5667/6:2015 Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33650	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-02 basado en NCh ISO 5667/4:2016. Calidad del agua – Muestreo – Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33651	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-03 basado en NCh 411/11 Of 98 Calidad del agua - Muestreo - Parte 11: Guía para el muestreo de aguas subterráneas.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33652	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-01 basado en NCh-ISO 5667/6:2015 Calidad del agua - Muestreo - Parte 6: Guía para el muestreo de ríos y cursos de agua.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33653	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-02 basado en NCh ISO 5667/4:2016. Calidad del agua – Muestreo – Parte 4: Guía para la toma de muestras de lagos naturales y artificiales.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33654	F4O70124v05	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE13-GP-PT e IT-GP-PE13-03 basado en NCh 411/11 Of 98 Calidad del agua - Muestreo - Parte 11: Guía para el muestreo de aguas subterráneas.	No Aplica	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33655	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33656	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33657	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33658	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33659	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE31-GP-PT basado en GTOS, 2009. Water Level in Lakes and Reservoirs, Water Storage.	Nivel de agua	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33660	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial			PE07-GP-PT basado en NCh 3205-2011 Medidores de Caudal de Aguas Residuales – Requisitos., y Normas Hidrométricas, Departamento de Hidrología DGA.	Caudal	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33661	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33662	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33663	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33664	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33665	F4O70124v05	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea			PE04-GP-PT basado en ASTM D 4750-87(2001). Standard Method for Determining Subsurface Liquid Levels in a Borehole or Monitoring Well (Observation Well).	Nivel Freático	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33666	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33667	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33668	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33669	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33670	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE31-GP-PT basado en GTOS, 2009. Water Level in Lakes and Reservoirs, Water Storage.	Nivel de agua	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33671	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE07-GP-PT basado en NCh 3205-2011 Medidores de Caudal de Aguas Residuales – Requisitos., y Normas Hidrométricas, Departamento de Hidrología DGA.	Caudal	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33672	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación			PE04-GP-PT basado en ASTM D 4750-87(2001). Standard Method for Determining Subsurface Liquid Levels in a Borehole or Monitoring Well (Observation Well).	Nivel Freático	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33673	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012.	pH	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33674	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 22nd. Ed. 2012.	Conductividad	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
33675	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en Standard Methods for the examination of water and wastewater, 4500-O G, 22nd. Ed. 2012.	Oxígeno disuelto	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33676	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE12-GP-PT basado en U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations.	Temperatura	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33677	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE31-GP-PT basado en GTOS, 2009. Water Level in Lakes and Reservoirs, Water Storage.	Nivel de agua	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33678	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE07-GP-PT basado en NCh 3205-2011 Medidores de Caudal de Aguas Residuales – Requisitos., y Normas Hidrométricas, Departamento de Hidrología DGA.	Caudal	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33679	F4O70124v05	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales			PE04-GP-PT basado en ASTM D 4750-87(2001). Standard Method for Determining Subsurface Liquid Levels in a Borehole or Monitoring Well (Observation Well).	Nivel Freático	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

ANEXO D.2

Organismo de Inspección GP Consultores Ltda. OI 244 Certificado de Acreditación

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*[®]
Recursos Hídricos y Medio Ambiente





El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

GP CONSULTORES LTDA.

ubicado en Av. Nueva Providencia N°2155, Of. 403, Providencia, Santiago

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN, como

Organismo de Inspección

Tipo A

según NCh-ISO 17020:2012

en el área Muestreo para aguas, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación: hasta el 11 de enero de 2023

Santiago de Chile, 11 de enero de 2019

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 244

ALCANCE DE LA ACREDITACION DE GP CONSULTORES LTDA., SANTIAGO, COMO ORGANISMO DE INSPECCION, TIPO A

AREA : MUESTREO PARA AGUAS

SUBAREA : MUESTREO Y MEDICION DE AGUA SUPERFICIAL AGUA SUBTERRANEA, AGUA PARA FINES INDUSTRIALES Y FUENTES DE CAPTACION, SEGUN CONVENIO INN-SMA

Producto	Norma/Especificación	Método de inspección
Agua superficial, aguas para fines industriales, fuentes de captación, agua subterránea.	PE13-GP-PT Rev.7 Basados en: NCh-ISO 5667/4:2016. NCh-ISO 5667/6:2015 NCh 411/11.Of 98	Muestreo
Agua superficial, agua subterránea, agua para fines industriales, fuentes de captación	PE12-GP-PT Rev.6 Basado en: Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 4500-O G, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012. U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations	Medición de pH en terreno
Agua superficial, agua subterránea, agua para fines industriales, fuentes de captación	PE12-GP-PT Rev.6 Basado en: Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 4500-O G, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012. U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations	Medición de conductividad en terreno
Agua superficial, agua subterránea, agua para fines industriales, fuentes de captación	PE12-GP-PT Rev.6 Basado en: Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 4500-O G, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012. U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations	Medición de oxígeno disuelto en terreno
Agua superficial, agua subterránea, agua para fines industriales, fuentes de captación	PE12-GP-PT Rev.6 Basado en: Standard Methods for the examination of water and wastewater, 2520 B, 4500-O G, 4500-H+ B, 22nd. Ed. 2012. U.S. Geological Survey, 2007. National field manual for the collection of water-quality data. Book 9 Handbooks for water-resources investigations	Medición de temperatura en terreno

Producto	Norma/Especificación	Método de inspección
Agua superficial, agua para fines industriales, fuentes de captación	PE31-GP-PT Rev.0 Basado en: GTOS, 2009. Water Level in Lakes and Reservoirs, Water Storage.	Medición de nivel
Agua superficial, agua para fines industriales, fuentes de captación	IT-GP-PE07-01 Rev.0 Basado en: NCh 3205:2011- Muestreo área – velocidad. Departamento de Hidrología DGA	Medición de caudal
Agua subterránea, fuentes de captación, agua para fines industriales	PE04-GP-PT Rev.7 Basado en: ASTM D 4750-87(2001).	Medición de nivel freático

ANEXO D.3

**Inspector Ambiental Jaime Robles Kelly
Código IA N°16.021.600-K**

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*[®]
Recursos Hídricos y Medio Ambiente





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 29-09-2016

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	20430	Rut	16021600-K
Nombre:	Jaime Robles Kelly		
Correo:	jrobleskelly@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15591	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15592	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15593	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15594	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15597	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15598	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15599	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15600	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15602	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15603	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
15604	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
15605	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15624	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

15625	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
-------	----------	------	-----------	----------------------	----------	--	--

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN A
INSPECTOR AMBIENTAL**

Yo, Jaime Felipe Robles Kelly, RUN N° 16021600k, domiciliado en Av. Nueva Providencia #2155 Torre A Oficina #403, Providencia, Santiago, en mi calidad de solicitante para obtener la autorización como Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del postulante a Inspector Ambiental

ANEXO D.4

Inspector Ambiental Katuska Briceño González
Código IA N°24.321.984-1

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*[®]
Recursos Hídricos y Medio Ambiente





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 24-10-2016

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	21353	Rut	24321984-1
Nombre:	Katuska Yanet Briceño Gonzalez		
Correo:	kbriceno@gpconsultores.cl		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15582	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15583	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15584	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15585	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15587	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15588	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15711	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15712	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
15713	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
15714	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

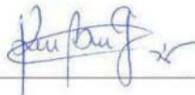
**DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN A
INSPECTOR AMBIENTAL**

Yo, Katuska Yanet Briceño Gonzalez, RUN N° 24.321.984-1, domiciliado en Av. Nueva Providencia #2155 Torre A Oficina #403, Providencia, Santiago, en mi calidad de solicitante para obtener la autorización como Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del postulante a Inspector Ambiental

ANEXO D.5

**Inspector Ambiental Jean Corrales Sepúlveda
Código IA N°16.742.605-0**

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*®
Recursos Hídricos y Medio Ambiente





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 18-02-2019

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	20414	Rut	16742605-0
Nombre:	Jean Daniel Corrales Sepúlveda		
Correo:	jeandaniel87@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
56266	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56267	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56268	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56269	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
56270	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56271	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56272	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56273	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	

56274	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
-------	----------	-------	-----------	--------	-----------	---	--

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
56275	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
56276	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
56277	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 23-04-2019

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	23549	Rut	16742605-0
Nombre:	Jean Daniel Corrales Sepúlveda		
Correo:	jeandaniel87@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
58611	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
58612	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 05-07-2019

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	23755	Rut	16742605-0
Nombre:	Jean Daniel Corrales Sepúlveda		
Correo:	jeandaniel87@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
61752	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
61753	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN A INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, **Jean Daniel Corrales Sepúlveda**, RUN N° **16.742.605-0**, domiciliado en **Av. Nueva Providencia #2155, Torre A, oficina #403, Providencia, Santiago**, en mi calidad de solicitante para obtener la autorización como Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del postulante a Inspector Ambiental

ANEXO D.6

**Inspector Ambiental César Gárate Artigas
Código IA N°08.867.857-5**

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*[®]
Recursos Hídricos y Medio Ambiente





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 14-02-2019

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	23406	Rut	8867857-5
Nombre:	cesar antonio garate artigas		
Correo:	cesarantoniogarate@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
55992	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
55993	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
55994	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
55995	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
55996	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
55997	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
55998	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
55999	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56000	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
56001	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
56002	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
56003	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	

56004	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO
56005	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO

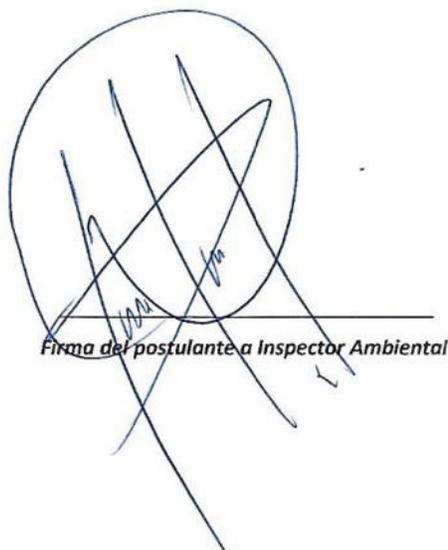
**DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN A
INSPECTOR AMBIENTAL**

Yo, **César Antonio Gárate Artigas**, RUN N° **8.867.857-5**, domiciliado en **Av. Nueva Providencia #2155, Torre A, oficina #403, Providencia, Santiago**, en mi calidad de solicitante para obtener la autorización como Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del postulante a Inspector Ambiental

ANEXO D.7

**Inspector Ambiental Luis Silva Silva
Código IA N°08.831.788-2**

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*[®]
Recursos Hídricos y Medio Ambiente





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 28-10-2016

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	21493	Rut	8831788-2
Nombre:	luis mariano silva silva		
Correo:	lmsilvas@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
19059	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
19060	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
19061	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
19062	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
19063	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 22-08-2017

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	22392	Rut	8831788-2
Nombre:	luis mariano silva silva		
Correo:	lmsilvas@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
33849	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33850	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33851	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
33852	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 19-07-2018

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	22995	Rut	8831788-2
Nombre:	luis mariano silva silva		
Correo:	lmsilvas@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
47988	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
47989	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 12-07-2019

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	23739	Rut	8831788-2
Nombre:	luis mariano silva silva		
Correo:	lmsilvas@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
61342	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
61343	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
61344	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
61345	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

DECLARACIÓN IA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, Luis Mariano Silva Silva, RUN N° 8.831.788-2, domiciliado en Eleuterio Ramírez 1446, dpto. 1217, comuna de Santiago, en mi calidad de Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del Inspector Ambiental

21 de enero de 2019.

ANEXO D.8

Inspector Ambiental Jaime Soto Moya
Código IA N°16.635.653-9

GP-INF-OI-045, Rev. 0

Marzo 2020

GP *Consultores Ltda.*®
Recursos Hídricos y Medio Ambiente





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INSPECTOR AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 20-04-2018

El presente informe corresponde a la siguiente solicitud de inspector ambiental:

N° de Solicitud:	22561	Rut	16635653-9
Nombre:	Jaime Marcelo Soto Moya		
Correo:	marcelosotomoya@gmail.com		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
43721	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
43722	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
43723	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43724	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
43725	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43726	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43727	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	
43728	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

43729	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
-------	----------	------	---------	------------------	-----------	---	--

Codigo	Alcance Postulado				Conclusión de la Evaluación		
	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado	Motivo	Observaciones
43730	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43732	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43733	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	

43734	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado	POSTULANTE NO EVIDENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA NECESARIA PARA SER AUTORIZADO EN EL ALCANCE SOLICITADO	
43735	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	

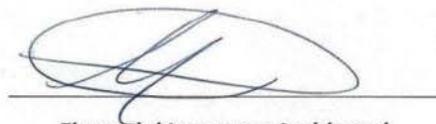
DECLARACIÓN IA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, Jaime Marcelo Soto Moya, RUN N° 16.635.653-9, domiciliado en Carmen 644, dpto. 1911, comuna de Santiago, en mi calidad de Inspector Ambiental, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de Fiscalización Ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, declaro lo siguiente:

- No estoy inscrito ni me inscribiré en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300.
- No tengo ni tendré participación alguna, directa e indirecta, en la propiedad y administración de ninguna persona jurídica inscrita en el Registro Público de Consultores Certificados que establece la letra f) del artículo 81 de la ley N° 19.300, considerando que existe participación por tener, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de una consultora inscrita en el señalado registro, sin que esta enunciación sea taxativa.
- No desarrollo ni desarrollaré de ninguna otra forma actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

Además declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.



Firma del Inspector Ambiental

05 de noviembre de 2018.